

**Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio**

Nº y año del exped. 1217/21-FIOT

Referencia

**DENOMINACIÓN**

Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado de la Resolución del Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se declara de emergencia las actuaciones para la rehabilitación de la vía EF-A-497, de Huelva a la A-497, en el término municipal de Huelva.

**PROPUESTA**

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se da por enterado de la Resolución de 28 de julio de 2021, del Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se declara de emergencia las actuaciones para la rehabilitación de la vía EF-A-497, de Huelva a la A-497, en el término municipal de Huelva, por un importe estimado (incluido IVA) de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (727.054,24 €).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1700030268 G/51B/68700/00 012013000220.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 21 de septiembre de 2021

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: María Francisca Carazo Villalonga

DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

La vía EF-A-497, de Huelva a la carretera A-497, y la carretera A-497, de Huelva a Punta Umbría, pertenecen a la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. La primera, que discurre en parte sobre el Puente Sifón de Santa Eulalia y que se encuentra actualmente habilitada como itinerario alternativo al cruce del río Odiel por la carretera A-497, tiene una intensidad media diaria de 5.867 vehículos/día, de los cuales el 2,9 % son vehículos pesados; la segunda tiene una intensidad media diaria de 47.116 vehículos/día, que se intensifica en el periodo estival, fines de semana y festivos. Se ha observado que la capa de rodadura de la calzada de la EF-A-497, incluida la vía multimodal VM-497, se encuentra en general muy fisurada, con tramos cuarteados y con importantes pérdidas de material, lo que provoca un riesgo alto de accidentalidad por estar el firme irregular; asimismo, las barreras de seguridad se colocaron con anterioridad a la normativa actual y están dañadas en numerosos tramos, suponiendo un riesgo para los usuarios. Por otro lado, ante el inminente inicio de la obra contratada por Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que comparte la titularidad del puente sifón, "MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SEGURIDAD DEL PUENTE SIFÓN DE SANTA EULALIA EN EL RÍO ODIEL", que supone el corte total de la EF-A-497 durante varios meses, son necesarias tanto la reparación previa al inicio de la obra de las deficiencias de dicha vía, como la ejecución de varios pasos de mediana en la A-497 para asegurar el tránsito de vehículos en dicha carretera ante cualquier incidencia en la misma.

La situación en la que se encuentra la carretera EF-A-497 y el riesgo que entraña para la circulación suponen un grave peligro para la seguridad vial. El estado en el que se encuentra la capa de rodadura ponen en peligro al tráfico circulante por la vía, itinerario alternativo en caso de interrupción del tráfico en la A-497, que en otro caso se vería obligado a usar itinerarios alternativos, aumentando las distancias y tiempos de recorrido, con mayor riesgo para la seguridad vial y un incremento de económico.

Por todo lo anterior, considerando los hechos acaecidos como causantes de grave peligro, el Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio acordó declarar de emergencia las actuaciones precisas a ejecutar en las carreteras antes citadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ordenando el inicio inmediato de la ejecución de las obras indicadas en el informe técnico de 20 de julio de 2021, por un importe estimado (incluido IVA) de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (727.054,24 €), dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Memoria justificativa de la Delegación Territorial en Huelva.
- Memoria justificativa de la Dirección General de Infraestructuras.
- Resolución del Director General de Infraestructuras.
- Informe justificativo.
- Documento contable AD.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021  
El Jefe del Servicio de Conservación y Dominio Público  
Viario

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021  
El Director General de Infraestructuras